

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del doce de marzo de dos mil quince, reunidos en el Salón de Plenos “Benito Juárez” del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Hernán de la Garza Tamez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia; habiendo quórum el Ciudadano Presidente en funciones declaró abierta la Sesión. A continuación puso a la consideración de los señores Magistrados el orden del día, el que fue aprobado; se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria del diez de marzo de dos mil quince, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio CONFIDENCIAL del diez de marzo de dos mil quince, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL que promueve el CONFIDENCIAL contra actos de ésta y otra autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde.-----

2.- Oficio CONFIDENCIAL del diez de marzo de dos mil quince, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por la CONFIDENCIAL contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde.-----

3.- Oficio CONFIDENCIAL del once de marzo de dos mil quince, de la Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, mediante el cual informa haberse dado cumplimiento, a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad y remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que mediante nueva sentencia dictada el once de marzo de dos mil quince, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, lo que informó a la autoridad federal mediante el diverso **CONFIDENCIAL** de la misma fecha, al cual se acompañó copia certificada de las constancias respectivas, por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde.-----

4.- Oficio 421 del cinco de marzo de dos mil quince, del Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura, mediante el cual remite el acuerdo emitido en sesión del cuatro de marzo en curso, por el que se propone la ratificación de la licenciada María Inés Castillo

**Torres, en el cargo de Juez Menor, adscrito al Juzgado Menor del
Décimo Primer Distrito Judicial con residencia en San Fernando.-----**

ACUERDO.- La propuesta sometida se funda, básicamente, en el ejercicio efectivo del cargo por el término para el cual la licenciada María Inés Castillo Torres fue designada, a partir del veinte de marzo de dos mil doce, con las ausencias motivadas en las licencias que con causa justificada solicitara y fueron concedidas a la servidora judicial; la capacitación recibida, la evaluación en el conocimiento y manejo del sistema informático de gestión judicial, soportado en las constancias conducentes. Se constató el desempeño mostrado por la propia funcionaria, quien presenta un alto porcentaje en los índices de puntualidad y permanencia; destacándose también la oportunidad en el dictado de radicaciones y sentencias, así como la calidad de las mismas en función a su impugnación mediante el recurso de apelación, donde el total de dichas resoluciones impugnadas fueron confirmadas. Asimismo, quedó demostrado que dentro del periodo examinado, no se promovió en su contra procedimiento administrativo de queja, ni se recibió inconformidad ante el Módulo de Atención y Orientación (TRIBUNATEL), como tampoco existe inscrita sanción alguna que hubiese sido impuesta como corrección disciplinaria con motivo de falta cometida durante su actuación; el resultado de las visitas practicadas, las que no arrojan observaciones de naturaleza grave. Se hace referencia asimismo, al resultado de la entrevista ante los integrantes del Consejo de la Judicatura, de la cual se obtiene, conforme al dictamen analizado, la alta aptitud de la licenciada María Inés Castillo Torres para el puesto que desempeña, el liderazgo, conocimiento y experiencia obtenida en el ejercicio de su función, la seguridad y desempeño ordinario de las tareas y responsabilidades a su cargo, todo ello, conforme a la minuta de trabajo de la citada entrevista; y, finalmente, de que se sometió a los exámenes pertinentes ante el Centro

Estatual de Evaluación y Control de Confianza, de cuyo dictamen se precisa, que no arroja resultado que pudiera considerarse impeditivo para su ratificación; como tampoco se recibió observación u objeción alguna respecto a su actuación. Por lo tanto, de la evaluación objetiva de su desempeño en el cargo conferido, se conviene con la propuesta del Consejo de la Judicatura en el sentido de que, por las razones expuestas en su dictamen, no existe causa especialmente relevante para impedir continúe en el ejercicio del cargo; elementos objetivos todos estos que, en suma, arrojan convicción de que subsiste su idoneidad como Juez Menor y, por lo tanto, es procedente sea ratificada; esto es porque, de la citada evaluación no se advierte hecho o circunstancia especialmente relevante, que por su magnitud y gravedad, pueda motivar la decisión de que, por el contrario, dicha juzgadora no cuenta con la capacidad para continuar desempeñando la labor jurisdiccional, ello, en demérito de las cualidades que se tomaron en cuenta precisamente en su designación como Juez Menor, tendentes a garantizar conforme dispone el artículo 17 Constitucional, una impartición de justicia pronta, completa, gratuita e imparcial, en beneficio de la sociedad. En ese sentido, conforme a lo dispuesto además por los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se toma el acuerdo de ratificar a la licenciada María Inés Castillo Torres, en el cargo de Juez Menor, actualmente adscrita al Juzgado Menor del Décimo Primer Distrito Judicial con residencia en San Fernando, por el término de tres años, con efectos a partir del veinte de marzo de dos mil quince. Comuníquese el presente proveído al citado funcionario y a los Directores de Administración y Contraloría, así como al Departamento de Planeación y Desarrollo Administrativo, para los efectos legales conducentes.

TURNO DE ASUNTOS

UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR

- 1. Expediente 616/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
- 2. Expediente 1094/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
- 3. Expediente 767/2004, procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
- 4. Expediente 658/2008, procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
- 5. Expediente 1304/2008, procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
- 6. Expediente 423/2012, procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
- 7. Expediente 0000/0000, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
- 8. Expediente 935/1996, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
- 9. Expediente 281/2012, procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----

10. Expediente 695/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
11. Expediente 124/2009, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----
12. Expediente 556/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

COLEGIADAS

1. Expediente 1009/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
2. Expediente 129/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
3. Expediente 1178/2013, procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
4. Expediente 329/2014, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
5. Expediente 470/2014 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
6. Expediente 1010/2014, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

7. Expediente 1554/2011, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
8. Expediente 872/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
9. Expediente 38/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
10. Expediente 336/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
11. Expediente 363/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
12. Expediente 599/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

1. Expediente 281/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
2. Expediente 72/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
3. Expediente 142/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

- 4. Expediente 136/2009, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
- 5. Expediente 1282/2011, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarto Sala.-----
- 6. Expediente 68/2014, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
- 7. Expediente 65/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
- 8. Expediente 126/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
- 9. Expediente 202/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

COLEGIADA PENAL

- 1. Expediente 71/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
- 2. Expediente 119/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Quinto del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
- 3. Expediente 192/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

4. Expediente 221/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
5. Expediente 188/2014, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
6. Expediente 193/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

----- Agotados los asuntos, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diez horas con veinticinco minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Ciudadanos Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Hernán de la Garza Tamez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, en Sesión Ordinaria celebrada el diecisiete de marzo de dos mil quince, siendo Presidente el primero de los mencionados, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Mag. Armando Villanueva Mendoza
Presidente

Mag. José Herrera Bustamante

Mag. Bibiano Ruiz Polanco

Magda. Blanca Amalia Cano Garza

Mag. Manuel Ceballos Jiménez

Mag. Arturo Baltazar Calderón
Presidente en funciones

Mag. Egidio Torre Gómez

Mag. Hernán de la Garza Tamez

Magda. Laura Luna Tristán

Mag. Raúl Enrique Morales Cadena

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (10) diez del acta de Sesión Plenaria de fecha (12) doce de marzo de dos mil quince. Doy fe.---

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos